

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDV-SSCGA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA PARA LA GERENCIA DE AREAS VERDES OD SSCGA

Ruc/código :	20550640750	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALCEDO Y ZAMORA S.A.C.	Hora de envío :	18:19:08

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La entidad solicita Garantía de Fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, sin embargo, las prestaciones accesorias son actividades a fines a la ejecución de bienes y servicios u obras, como mantenimiento o reparación, en el presente caso no existe prestación accesorias el contratista no instalara el grass americano solicitado solo es entrega de acuerdo a los terminos de referencia, se solicita aclarar dicho requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a) Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley general de contrataciones con el Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación se precisa que de acuerdo con el numeral 3.1 del capítulo III de las bases del presente procedimiento de selección, no se ha solicitado prestaciones accesorias, por lo tanto, la garantía de fiel cumplimiento no es un documento de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato. Cabe señalar que el requisito contenido en el literal b) del numeral 2.4 del capítulo II de las bases, se presenta cuando corresponda (de ser el caso). Siendo así, no se acoge la observación realizada.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDV-SSCGA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA PARA LA GERENCIA DE AREAS VERDES OD SSCGA

Ruc/código :	20550640750	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALCEDO Y ZAMORA S.A.C.	Hora de envío :	18:19:08

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita una garantía comercial de 12 meses, para garantizar la fabricación e indica que será internado los bienes en su almacén, esto significa que el grass americano estará almacenado 12 meses en su almacén? es necesario indicar que el bien solicitado tiene que ser instalado en una área destinada para áreas verdes y realizar periodos de riego para evitar marchitarse, si el bien no es bien regado y se malogra en su almacén y/o en su instalación, y se malogra posteriormente, aplica dicha garantía comercial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: VI      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que resulta necesario el ingreso de bienes contratados en el almacén del OD SSCGA, para su registro en cumplimiento con el numeral XI del numeral 3.1 del capítulo III de las bases del presente procedimiento de selección. Cabe señalar que, posterior al ingreso de los bienes en el recinto mencionado, estas se encontrarán a disposición de la Gerencia de Áreas Verdes del OD SSCGA, a fin de que se disponga y distribuya las mismas de acuerdo con los objetivos y metas del área usuaria. Por lo expuesto, los bienes no estarán internados en el almacén durante 12 meses, siendo el momento de ingreso al almacén, la fecha que permitirá a la entidad contabilizar el plazo de aplicación de la garantía comercial. Siendo así, no se acoge la consulta realizada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDV-SSCGA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA PARA LA GERENCIA DE AREAS VERDES OD SSCGA

Ruc/código :	20601436745	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**SOBRE LA SOLICITUD DE MUESTRAS**

Se puede ver que la entidad está solicitando la presentación de muestras, sin embargo, estas disposiciones no se ciñen a los estipulado en las bases estándar para el suministro de bienes mediante Adjudicación Simplificada según Directiva 01-2019-OSCE/CD vigente. Al respecto, las bases indican:

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Sin embargo, se puede ver que su entidad ha señalado la METODOLOGÍA que se usará, la misma que no puede ser organoléptica (visualización, tacto, ya que son formas subjetivas de evaluar las muestras), bajo sanción de NULIDAD, ni mucho menos los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras ya que no se indican de manera expresa qué características serán sometidas a las METODOLOGÍAS, siendo que términos como ¿Espesor: entre tierra y grass¿, ¿Pureza: libre de otras malezas u otro tipo de césped¿, ¿Estado fitosanitario óptimo, sin plagas ni enfermedades ni efectos de ataque¿ ¿Color de Grass Americano en Champa¿ no podrían ser utilizados para verificar las pruebas al no ser formas objetivas de verificación. Por lo cual, solicitamos se ACOJA nuestra observación a fin que se restituya la legalidad del presente procedimiento de selección a través de la supresión de la solicitud de presentación de muestras debido a todas las observaciones planteadas líneas arriba.

Finalmente, se trae a colación una de varias Resoluciones del Tribunal de Contrataciones como la N° 0340-2021-TCE-S3 donde el Tribunal de Contrataciones declaró la nulidad de oficio debido a que la entidad no obedeció las indicaciones establecidas en las bases estándar.

Asimismo, los pronunciamientos N° 484-2022/OSCE-DGR, 144-2023/OSCE-DGR donde se menciona la subjetividad como forma no objetiva de evaluar las muestras.

Dejamos libre nuestro derecho de solicitar una supervisión a pedido de parte al OSCE en caso la entidad no resuelva de manera correcta la observación planteada, conforme a la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: VII      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación realizada, se precisa la necesidad de contar con la evaluación de muestras a fin de corroborar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la Gerencia de Áreas Verdes del OD SSCGA, dichas muestras serán evaluadas por un Ing. Agrónomo, a fin de asegurar el cumplimiento descrito. Es importante añadir, que la evaluación sobre la muestra presentada será la siguiente:

¿ Espesor: entre tierra y Grass

¿ Pureza: Libre de otras malezas u otro tipo de Césped.

¿ Estado Fitosanitario óptimo, sin plagas ni enfermedades ni efectos de ataque.

¿ Color de Grass Americano en Champa.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-